

**PALABRAS DEL CONSEJERO ALFONSO PÉREZ DAZA, DURANTE LA SESIÓN CONJUNTA DE LOS PLENOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN LA QUE RINDIERON PROTESTA JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

México, D.F., a 7 de abril de 2015.

Señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal;  
Señoras y Señores Ministros de este Alto Tribunal;  
Señoras y Señores Consejeros de la Judicatura Federal;  
Señoras y señores Magistrados y Jueces;  
Respetable concurrencia:

¿Cuántas tareas hay, entre las muchas que el genio humano ha concebido, que sean tan trascendentes para la sociedad como aquella que consiste en impartir justicia a través de una sentencia?

¿Cuántos siglos, cuántos años, fueron necesarios para que los individuos acordaran someter sus diferencias al conocimiento y solución de un tercero ajeno a la disputa?

Estamos en un momento histórico para el Poder Judicial de la Federación; memorable también para los servidores públicos que hoy reciben el magnífico honor de ser designados, 21 jueces federales y 19 magistrados de Circuito.

Este evento adquiere especial solemnidad al desarrollarse en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, justo en el año del Bicentenario de su primera sede, en Ario de Rosales, Michoacán.

A lo largo de estos doscientos años, desde que el generalísimo José María Morelos organizó el Primer Supremo Tribunal de Justicia, en octubre de 1814, nuestro Tribunal ha sido acompañado con el prestigio de los grandes juristas que han participado, en sus diferentes integraciones, en la defensa de la Ley Suprema como camino para el orden y la paz social. Desde su inició, se ha fortalecido con la dotación de diversos instrumentos para la impartición de justicia; por ejemplo, la creación del Semanario Judicial de la Federación que desde 1871, dio comienzo a la transparencia del ejercicio de la función pública, pues con dicha publicación la ciudadanía, con la difusión sencilla y oportuna del trabajo argumentativo que se realiza en los órganos impartidores de justicia, ha tenido, desde entonces, la posibilidad de conocer los motivos y fundamentos que sustentan las sentencias de los jueces federales.

Justamente, el precursor fue don Benito Pablo Juárez García – Ministro Presidente de este Alto Tribunal, quien afirmó: *“afrontamos momentos aciagos para la supervivencia de nuestro país, pero si hay energía para cumplir la ley; esto bastará para que la nación se salve y sea feliz”*; después de 149 años cobran vigencia sus palabras.

Sin duda, la impartición de justicia es una tarea de superior importancia. En nuestro país esa función se confía en la Federación a

los Ministros, Magistrados, Consejeros aquí presentes, así como a todos Magistrados y Jueces federales del país. Sin soslayar que los integrantes del Poder Judicial Federal contribuyen también de forma esencial, pues tengo la convicción de que estos altos servidores públicos encuentran el apoyo ejemplar del personal jurisdiccional y administrativo que los asiste en el desempeño de sus responsabilidades.

Todos conformamos una de las instituciones más fuertes, respetables y confiables del Estado mexicano. Este reconocimiento no solo es nacional, sino internacional. El tratadista norteamericano Carl E. Schwarz<sup>1</sup>, llegó a la conclusión de que –en el caso mexicano–, al comparar la labor de los jueces, el alto porcentaje de los casos en los que los reclamantes obtuvieron el amparo y el gran volumen de juicios iniciados anualmente, demuestra que el Poder Judicial de la Federación es un importante distribuidor de valores, de recursos escasos y de sanciones, jurídicamente apegadas al Estado de derecho dentro del sistema político nacional.

Honren señores jugadores ese prestigio que tiene la institución de la que formamos parte, la vocación por servir a México, es la única explicación que encuentro de la disciplina y la perseverancia de su actuar, pues el trabajo de impartir justicia nunca se agota, siempre enfrenta riesgos de rezagos ante los aumentos de las cargas de trabajo, novedades legislativas de magna trascendencia, dificultades

---

<sup>1</sup> *Jueces en la penumbra: La independencia del Poder Judicial en los Estados Unidos y en México* (trad. de Fausto E. Rodríguez García), Anuario Jurídico 2-1975, México, 1977, pp. 143-219. Véase el artículo La responsabilidad de los Jueces en el ordenamiento mexicano de Héctor Fix Zamudio

técnicas, retos de incentivo del personal que colabora en los órganos, entre otros aspectos; los cuales solo pueden ser superados a través de la convicción firme en el empeño de participar de la noble función de impartir justicia en las diferentes esferas del sistema recursal.

Hoy el Consejo de la Judicatura Federal, bajo el liderazgo del Señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, cumple con su obligación constitucional al designar a jueces y magistrados que deberán continuar observando los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, que exige la alta responsabilidad que hoy se les confiere.

La función judicial requiere honestidad, entrega plena al trabajo, respeto y responsabilidad; también precisa de elementos técnicos de excelencia, que sean capaces de ofrecer una justicia de calidad a los justiciables atentos a los constantes cambios que la dinámica jurídica impone, en el marco de lo dispuesto por nuestra Constitución y el marco jurídico de los derechos humanos -que a través de ella y de los Tratados Internacionales se tutelan-.

Decía Albert Einstein que el éxito en la vida consiste básicamente en llegar a alcanzar equilibrio con uno mismo y a saber vivir en paz con los demás. Una de las principales funciones del Estado es la búsqueda de la felicidad a través del desarrollo y bienestar de su pueblo, en un ambiente de orden y tranquilidad; en donde el Poder Judicial, a través del más puro reconocimiento, y

respeto de los derechos fundamentales, en sus determinaciones se convierte en el garante de la paz social.

Estoy convencido que los jueces y magistrados que hoy rinden protesta, tienen la certeza plena de su papel en la impartición de justicia en México, así como un compromiso irrestricto con la Constitución y la defensa de los derechos humanos, pues reconocerán en los justiciables que acudan ante ellos a seres humanos necesitados de una solución que ponga fin a sus controversias. Ante ello, en un Estado de derecho en el cual debe tener vigencia la cultura de la legalidad, al dictar la sentencia correspondiente, el juzgador quedará satisfecho porque se le da la razón jurídica a quien la tiene, y la parte no favorecida estará invitado a guardar la serenidad de reconocer que, finalmente, la seguridad jurídica que da una sentencia representa ya una expresión de justicia.

Recuerden que

*“Las sentencias valen, en un país y en un momento histórico determinados, lo que valgan los hombres y mujeres que las dictan.”*

No habrá sentencia que valga si no contamos con Jueces y Magistrados- mujeres y hombres- de valía y con valor, por cuyas sentencias el Poder Judicial de la Federación continúe siendo una institución que contribuya a la convivencia armónica de los mexicanos.

Recuerden, también, que sus conocimientos se volverán obsoletos rápidamente.

Alvin Toffler nos ha enseñado que en el mundo se desarrolla la era post -industrial, donde:

*“Un analfabeta será aquel que no sepa dónde ir a buscar la información que requiere en un momento dado para resolver un problema concreto. La persona formada no lo será a base de conocimientos inamovibles que posea en su mente, sino en función de sus capacidades para conocer lo que precise en cada momento.”*

El Poder Judicial de la Federación de nuestro país no puede darse el lujo de afrontar el costo de la ignorancia.

Por ello, los 21 jueces federales que hoy toman protesta participaron en un procedimiento de evaluación especializada en el sistema penal acusatorio. Es necesaria la designación de expertos en virtud del cambio radical que implica el nuevo sistema, solo un ejemplo.

Las denominadas salidas alternas constituyen el núcleo del nuevo sistema procesal penal; se puede observar su trascendencia para el desarrollo del modelo si consideramos que se espera que, al igual que en los Estados Unidos, el 95% de los casos no lleguen a juicio.

El procedimiento abreviado es una de las salidas alternas que permite dictar una sentencia de forma más rápida y de cuantía menor que en el procedimiento ordinario, en los casos en que, previa solicitud del representante social, el imputado admita el hecho que le atribuye y no haya oposición fundada de la víctima u ofendido constituido como acusador coadyuvante.

Julio B.J. Maier explica que el procedimiento abreviado tiene como idea central la supresión del debate y por ello de la defensa, renuncia el inculpado a ofrecer pruebas y discutir las que obran en su contra, todo en homenaje a una economía funcional en las infracciones leves, la condena solo es posible si se reconoce ser autor o participe del delito, a cambio de la reducción de la pena.

En este sentido la decisión de omitir la realización de un juicio surge de un acuerdo entre el imputado y el ministerio público. Seoane Spiegelberg señala que la naturaleza jurídica del procedimiento abreviado es vista como una transacción o lo que es lo mismo un convenio entre acusador e imputado para poner fin al proceso aceptando una reducción de la pena procedente por el delito reconocido.

En consecuencia el control judicial del procedimiento abreviado solo debe limitarse a verificar que la confesión del delito por parte del inculpado fue libre, que renuncia a defenderse y que no hay oposición de la víctima, todo en presencia y con asesoría de su defensor, de ahí que en este procedimiento resulta irrelevante el análisis jurídico de los

datos de pruebas que presentó el ministerio público, esto está fuera del debate, tan es así que fueron idóneas para que el inculpado decidiera confesar y preferir una reducción de la pena, nadie en su sano juicio y con la asesoría de su defensor renunciaría a defenderse contra una acusación penal a sabiendas que se le aplicará una pena, lo haría únicamente al saber que merece una sanción mayor y conviene allanarse para mejorar su situación legal.

No obstante lo anterior, un Tribunal Colegiado del Segundo Circuito recientemente resolvió conceder un amparo para el efecto de que se vuelva a celebrar la audiencia en la que se verifique una vez más si el **inculpado** entendió el alcance del procedimiento abreviado y sí conoció a ciencia cierta los elementos de la acusación y los datos de prueba que la sustentan, a pesar de que el juez formuló las siguientes preguntas:

*Juez: ¿ha otorgado su conformidad al procedimiento abreviado en forma libre, voluntaria e informada y con asistencia de su defensor?*

*Imputado: sí su señoría.*

*¿Conoce su derecho a exigir un juicio oral y que renuncia voluntariamente a ese derecho, aceptando a ser juzgado con los antecedentes recabados en la investigación, mismos que han sido expuestos por la fiscalía?*

*Sí su señoría.*

*¿Entiende los términos de este procedimiento y las consecuencias que el mismo pudiera implicarle?*

*Sí su señoría.*

*Juez: ¿reconoce ante la autoridad judicial voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias su intervención en el delito como lo ha expuesto el agente del Ministerio Público?*

*Sí su señoría.*

Para el Tribunal Colegiado no fue suficiente.

Debe destacarse que existe una relación directa entre la eficacia de las salidas alternas y el éxito del nuevo modelo de justicia penal, el juicio de amparo debe ser congruente con el objetivo de una justicia penal más pronta y expedita; de ahí que resulta fundamental para conseguir ese éxito, las tesis y jurisprudencias que conformen las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, durante la implementación del sistema acusatorio.

Jueces y Magistrados, recién electos, ustedes saben que en la práctica la oralidad en el nuevo sistema penal adversarial es el mayor reto para cumplir de manera palpable los principios del sistema acusatorio, la presencia de las partes, la concentración de las pruebas, la continuidad y contradicción en el desarrollo del debate que se presentan en cada audiencia, no podrán ser afrontados de mejor

manera que con la capacitación y actualización constante. Señores magistrados recién electos, este tema no será ajeno a los Tribunales Colegiados que conocerán de los juicios de amparo que se interpondrán contra las autoridades responsables.

Finalmente, **no** tengo duda de que los funcionarios judiciales que integran el Poder Judicial Federal tienen el inquebrantable compromiso con la justicia y con México. Ello identifica a la regularidad, lo veo en sus nuevos integrantes, lo observo en quienes ya forman parte de él y lo constato en los funcionarios que después de 50 años de servicio obtienen la presea “Silvestre Moreno Cora”. Estoy orgulloso de formar parte de esta institución, enfrentemos juntos el reto de seguir construyendo una mejor justicia para los mexicanos, tenemos la vocación de hacerlo y eso nos identifica.

Felicidades.

**---000---**